



PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI EADS- CASA
EDICIÓN MADRID / 2009
BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI, de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración suscrito con EADS CASA, con fecha 27 de noviembre de 2009, convoca 20 becas para la edición del Programa “Fundación SEPI - EADS CASA” Madrid / 2009.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.1. Duración.

Las becas tendrán una duración de un año, contado desde el 28 de enero de 2010, fecha prevista para el inicio de la edición Madrid / 2009 el mencionado Programa.

Ello no obstante, el periodo de formación será de once meses, siendo inhábil a estos efectos, normalmente, el mes de agosto.

1.2. Distribución geográfica.

Las becas convocadas serán adjudicadas en Madrid.

1.3. Objetivos del Programa.

El objetivo de este Programa es facilitar un período de formación práctica a jóvenes titulados universitarios y estudiantes de Ingeniería Superior que estén pendientes, únicamente, de la presentación y/o aprobación del Proyecto Fin de Carrera. Dicho período formativo se desarrollará en Madrid, en los Centros de EADS CASA o de cualesquiera de las siguientes divisiones de EADS: AIRBUS MILITARY S.L., AIRBUS ESPAÑA S.L., EUROCOPTER ESPAÑA S.A. y EADS CASA ESPACIO S.L.

Conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración anteriormente citado, EADS CASA se compromete a inscribir a los becarios del Programa en el MBA, en la especialidad Aeronáutica, que se imparte en la delegación de Madrid de la Escuela de Organización Industrial.

1.4. Beneficios del Programa.

De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, la consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

- a) Un período de once meses de formación práctica en cualquiera de los Centros relacionados en el apartado 1.3.
- b) Una dotación, por todo el período citado, integrada por:
 - Una asignación de 11.000 €, que se abonarán por la Fundación SEPI distribuida en once mensualidades de 1000 € cada una.
 - Un seguro de accidentes, que será suscrito por dicha Fundación.
 - Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y que la Fundación SEPI abonará, una vez concluida la beca, en la forma que se indicará a los interesados.

La Fundación SEPI practicará e ingresará las retenciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- c) La realización de un *Master Business Administration* (MBA), en la especialidad de Aeronáutica, en la delegación de EOI de Madrid. El MBA se desarrollará en inglés.

1.5. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI, sin que la labor formativa desarrollada en los centros a los que hayan sido asignados, comporte la existencia de un vínculo laboral entre el becario y la empresa o centro de asignación. Por tanto, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la Fundación SEPI, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los profesores de EOI y los tutores de EADS CASA, AIRBUS MILITARY S.L., AIRBUS ESPAÑA S.L., EUROCOPTER ESPAÑA S.A. y EADS CASA ESPACIO S.L., según corresponda, en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante:

1.5.1 Compete a la Escuela de Organización Industrial de Madrid:

- a) La concesión del título MBA, en la especialidad de Aeronáutica, a los becarios que hubieren superado todas las evaluaciones conducentes a su obtención y estén en posesión del título exigible para ello.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios en el desarrollo del MBA.

1.5.2 Compete a EADS CASA:

- a) Designar los tutores de los becarios que orientarán su formación práctica.
- b) Evaluar periódicamente la actitud y aptitud de los becarios respecto del cumplimiento de los objetivos del Programa, e informar a la Fundación SEPI del resultado de estas evaluaciones.

1.6. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca de similares características.

2. **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1. Estar en posesión del título de ingeniero superior en las especialidades que se relacionan en el modelo de solicitud, preferentemente aeronáutico o industrial, obtenido en alguna universidad reconocida oficialmente.

Podrán también presentar solicitud los estudiantes de las carreras citadas que hayan aprobado, a la finalización del plazo de solicitud, todas las asignaturas necesarias para la obtención del título que corresponda, con excepción del proyecto fin de carrera, y que se comprometan a obtener el título antes de finalizar el período de la beca. En caso de incumplimiento de este compromiso, no se podrá acceder a la obtención del título MBA.

2.2. Haber obtenido el título de que se trate, o cumplir el requisito expuesto en el párrafo segundo del apartado anterior, con posterioridad al 31 de diciembre de 2007.

2.3. Alto nivel de inglés (*Advanced* o equivalente).

2.4. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1979.

2.5. Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.

3. **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

3.1. Las solicitudes se formularán exclusivamente cumplimentado el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI (www.funep.es).

3.2. El plazo de recepción en la Fundación de las solicitudes quedará cerrado el día 30 de diciembre de 2009, pudiendo ser ampliado si el Jurado encargado del proceso de

selección lo estimare conveniente, circunstancia esta que, caso de producirse, será comunicada a través de la citada página Web de la Fundación SEPI.

3.3. Previsiblemente, las pruebas de selección se llevarán a cabo entre el 9 de diciembre de 2009 y el 15 de enero de 2010.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

4.1. El proceso de selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la Fundación SEPI y estará integrado por igual número de representantes de la Fundación SEPI y de EADS CASA.

Por lo establecido en la estipulación segunda, participará en el Jurado, como asesor del mismo, un representante de la Escuela de Organización Industrial de Madrid.

4.2. Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes cuyos candidatos no reúnan los requisitos señalados en el apartado 2, aquellas que no contengan todos los datos solicitados y las realizadas erróneamente.

4.3. El Jurado considerará la validez, a los efectos de la consecución de los objetivos del Programa, de los títulos obtenidos en universidades extranjeras y no homologados por el ministerio español que corresponda.

4.4. El Jurado realizará una preselección entre los solicitantes, que serán citados a entrevista. A estos efectos, podrán ser valorados por el Jurado, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La consideración de titulado o estudiante del candidato.
- b) La edad y el número de cursos tardados por el solicitante en superar todas las asignaturas de que consta la carrera, con excepción del Proyecto.
- c) La posesión de un alto nivel en otros idiomas no exigidos como requisito en la Convocatoria.
- d) La capacidad estimada en los candidatos para la coordinación de equipos.

4.5. Las entrevistas se llevarán a cabo, principalmente, en Madrid y Sevilla.

4.6. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

Finalizada la selección, el Jurado realizará a la Fundación SEPI propuesta motivada de asignación de las becas.

- 4.7. La Fundación SEPI concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.
- 4.8. A propuesta del Jurado, y si concurrieren motivos justificados para ello, la Fundación SEPI podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 4.9. Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo, y a la que podrá tener acceso los que hubieren presentado solicitud de beca.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los beneficiarios de las becas son las siguientes:

- 5.1. Cumplimentar y remitir a la Fundación SEPI, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.
- 5.2. Remitir trimestralmente a la Fundación SEPI un informe sobre la labor formativa recibida durante el mismo, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado.
- 5.3. Comunicar de inmediato a la Fundación SEPI cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.
- 5.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- 5.5. Atender las orientaciones que reciban de los profesores y tutores en el ejercicio de su acción formativa.
- 5.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.
- 5.7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial registrados que se puedan derivar de la aplicación de las prácticas, pertenecerán a EADS CASA, sin perjuicio de que, previa autorización de ésta, puedan ser utilizados en la formación que imparte la Escuela de Organización Industrial.
- 5.8. Los becarios ajustarán su comportamiento al código ético vigente en EADS CASA, durante todo el periodo formativo.
- 5.9. Remitir a la Fundación, en el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, el Número de Identificación de Extranjeros (NIE)

6. ANULACIÓN DE LA BECA.

6.1. EADS CASA podrá dirigir a la Fundación SEPI propuesta escrita motivada de anulación de la beca a los becarios que hubieren obtenido una calificación de insuficiente en alguna de las evaluaciones establecidas en el apartado 1.5.2.b).

6.2. La Fundación SEPI podrá anular la beca inicialmente concedida, previa comunicación a EADS CASA, por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones.
- La aceptación de la propuesta a que se refiere la estipulación anterior.

7. **BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que se produjere, la pérdida de los beneficios establecidos en el apartado 1.4.

Madrid, 27 de noviembre de 2009